

Parte III
Reflexiones sobre las
aproximaciones del psicólogo
en aspectos de relevancia social





Desafíos en psicología forense: formación, interdisciplinariedad y desempeño en casos de abuso sexual infantil

*(Challenges in forensic psychology:
training, interdisciplinary work and
performance in child sexual abuse cases)*

Luz Adriana Arellano Gutiérrez¹

María Elena Rivera Heredia²

María Cristina Pérez Agüero³

Marina Liliana González Torres⁴

Tonatiuh García Campos⁵

Resumen

La psicología jurídica y forense en México es una disciplina que ha estado en constante crecimiento, sin embargo, aún no encuentra la plenitud, lo cual se ha visto influido por diversos desafíos propios de nuestro contexto, tales como la escasez de la formación académica especializada, la carencia de producción científica, la necesidad de un trabajo interdisciplinario y la calidad del desempeño profesional en la evaluación psicológica forense, en casos que implican especial complejidad. Se ha evidenciado que, frecuentemente, las y los psicólogos forenses no

1 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

2 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

3 Universidad Nacional Autónoma de México.

4 Universidad Autónoma de Aguascalientes.

5 Universidad de Guanajuato.

cumplen con los estándares científicos ni metodológicos al momento de realizar la evaluación psicológica forense, rendir su informe o rendir el testimonio como testigos expertos en las audiencias orales, lo cual cobra relevancia dadas las implicaciones que tienen sus conclusiones en las decisiones judiciales. La evaluación psicológica forense en casos de abuso sexual infantil es una de las intervenciones más complejas en esta área de la psicología, esto debido a las particularidades del fenómeno, de la población con la que se interviene, además de los requerimientos éticos y metodológicos que se deben tener en cuenta. Sin embargo, se ha evidenciado que, en dichos casos, tampoco se cumplen los criterios científicos y metodológicos para realizar dichas evaluaciones en buena medida. Por esto, es importante plantear la necesidad de la formación especializada de calidad con carácter de investigación, la generación de guías de buenas prácticas basadas en la evidencia y adecuadas al contexto mexicano, así como un mayor involucramiento en el trabajo interdisciplinario.

Palabras clave: abuso sexual infantil, interdisciplinariedad, psicología forense, psicología jurídica, retos en psicología forense.

Abstract

Legal and forensic psychology in Mexico is a discipline that has been in constant growth, however, it has not found its plenitude yet, which is influenced by various challenges of our context such as the lack of specialized academic training, the lack of scientific productivity, the need for interdisciplinary work, as well as the quality of forensic professional performance in the evaluation of highly complex cases. It has been shown that forensic psychologists do not comply with scientific or methodological standards when conducting forensic psychological evaluation, issuing psychological reports, or, giving testimony as expert witnesses in oral hearings, which becomes relevant given the implications of the professionals' conclusions in judicial decisions. Forensic psychological evaluation in child sexual abuse cases is one of the most complex interventions in this area of psychology due to the particularities of the phenomenon, the population with whom the professional intervenes, in addition to the ethical and methodological requirements that must be considered. However, it has been shown that forensic psychological reports do not meet

the scientific and methodological criteria to a large extent. For this reason, it is important to raise the need for high-quality specialized training and research, formulation of evidence-based guidelines that are appropriate to the Mexican context, as well as greater involvement in interdisciplinary work.

Keywords: challenges in forensic psychology, child sexual abuse, forensic psychology, interdisciplinary work, legal psychology.

La psicología forense en México es una disciplina relativamente joven, que se ha desarrollado de manera acelerada en los últimos años, guiándose del robusto avance de otras naciones. Sin embargo, las singularidades del sistema de justicia y de la propia cultura exigen un crecimiento propio, adecuado a las necesidades, así como al contexto. Como parte del desarrollo de esta disciplina en nuestro país, la psicología forense ha enfrentado diversos desafíos, tales como la escasez de una oferta académica consolidada, la necesidad del trabajo interdisciplinario, así como la falta de producción científica y guías de buenas prácticas. Todos ellos se encuentran interrelacionados y tienen un impacto en el desempeño profesional, dadas las implicaciones que tienen las conclusiones y opiniones técnicas de las y los psicólogos forenses en las decisiones judiciales (Martínez y Pérez, 2016). Una de las áreas específicas de esta disciplina, como es la evaluación psicológica forense en casos de abuso sexual infantil (ASI), comprende una de las labores más complejas del ejercicio profesional, ya que implica un rigor y una metodología específica con base en las características de la población y de la naturaleza de dicho evento, por lo que resulta importante analizar el desempeño y reflexionar sobre el impacto de este. Por lo anterior, el propósito del presente trabajo es discutir los retos en la formación de las y los psicólogos forenses, así como aquellos relacionados con su desempeño y, específicamente, en casos de abuso sexual infantil.

En aras de proporcionar un contexto histórico de esta disciplina, resulta apropiado mencionar que la función de los y las psicólogos forenses se desarrolló en México desde tiempo atrás, y aunque no existía la denominación como tal, en un principio se relacionaba directamente con la medicina. Los médicos incursionaron en los peritajes acerca de las psicopatologías de los delincuentes y algunos se especializaron en el tratamiento de enfermos mentales recluidos en hospitales psiquiátricos en el periodo posterior a la Reforma (Álvarez, 2010).

Desafíos en la formación de las y los psicólogos forenses

En la actualidad, la psicología jurídica y/o forense sigue siendo un ámbito que aún no ha sido cubierto totalmente por las y los profesionales, a pesar de la necesidad de esta figura por parte de las diferentes instancias de aplicación. Entre los principales motivos destacan la falta de profesionales especializados específicamente en esta área, la falta de sistematización, oferta educativa, trabajo interdisciplinario y labor investigativa (Pérez-Agüero y Verduzco, 2014). Con respecto al primero de ellos, quienes comúnmente han realizado los informes psicológicos forenses han sido psicólogos/as que no poseen una especialización en el área forense. En consecuencia, puede observarse que muchos profesionales se inician en esta práctica sin conocerla, inscribiéndose para tal desempeño sin la capacitación, formación o saber necesario para ejercer su rol (Morales, L., García, E., Vaca, J., y Carrillo, R., 2017).

Gran parte de esta situación tiene que ver con la escasez de la oferta en la formación de esta disciplina, tanto en niveles de licenciatura como en posgrado. Si bien es cierto que en la década previa a la actual comenzaron a tomar fuerza los seminarios, congresos y diversos medios de difusión y actualización sobre la psicología jurídica y forense (García-López y Morales, 2017), también existe una escasez en los programas de calidad tanto en niveles de posgrado y son aún más escasos los programas de licenciatura que incluyen como materia obligatoria la psicología jurídica o forense en la currícula (Arellano y Rivera-Heredia, 2022; Pérez *et al.*, 2019), a pesar de que se requiere cada vez con mayor frecuencia la figura del psicólogo como perito o experto en los juicios civiles y penales (Dzib y Godoy, 2017).

En este sentido, Morales *et al.* (2017) investigaron sobre ello y expusieron la limitada oferta académica a nivel posgrado en el país, misma que evidencia la ausencia de programas de carácter investigativo, siendo todos de carácter profesionalizante. Esto influye de manera importante en el perfil de egreso y, por consecuencia, en la incursión en el ámbito académico y de investigación de las y los egresados (Arellano y Rivera-Heredia, 2022). Asimismo, se destaca que ninguno de los posgrados pertenece al padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt). Incluso, en el padrón no figura ningún posgrado relativo a la psicología jurídica o forense.

Lo anterior cobra relevancia debido a que, en el ámbito judicial, el informe psicológico forense es presentado y valorado bajo el supuesto de que el perito cumple los criterios de una acreditación, basada en una formación sólida y especializada, así como el dominio del método científico, lo cual ha quedado demostrado que no es frecuente que se cumpla (Beleño, 2016; Heilbrun *et al.*, 2007; Pérez-Sales *et al.*, 2022). Además, se ha evidenciado que dicho informe influye de manera significativa en la sentencia judicial (Martínez y Pérez, 2016). Por esto, cuando no se elabora de manera rigurosa, podría traer consigo una serie de implicaciones éticas y procesales que repercuten en la vida de los involucrados en cada proceso judicial. Aunado a lo anteriormente expuesto, las y los psicólogos al brindar testimonio como testigos expertos, no cumplen con los criterios de la ciencia frecuentemente, lo cual se evidencia al presentar datos o teorías idiosincráticas, al no seguir los métodos establecidos, al sacar conclusiones erróneas y/o al presentar una cuantificación incorrecta de datos y carecer de una mente abierta y escéptica.

En contraste, una formación basada en el pensamiento crítico y científico, que pueda aportar conocimiento a la psicología jurídica y forense, resulta sumamente relevante. En este sentido, Pérez *et al.* (2019) abordan otro de los retos en la disciplina que se deriva de la necesidad de la formación especializada, que es la carencia de generación de guías de buenas prácticas que puedan orientar al profesional a realizar su trabajo de manera científica y lo menos empírica posible. Al respecto, Esbec y Echeburúa (2010) argumentan que las guías de buenas prácticas con base en la evidencia, la observación de principios ético-deontológicos y su operatividad mediante metodologías actualizadas, son necesarias y de suma importancia dado que la ignorancia o la intuición pueden ser perjudiciales, especialmente en un contexto judicial.

En México, son escasas las propuestas o guías que encaminen el quehacer del profesionista en casos específicos, como lo es la evaluación psicológica forense en casos de abuso sexual infantil en las que se aborden los dilemas éticos, metodológicos y prácticos con los que se puede enfrentar el profesional, tomando en cuenta leyes, ética, derechos humanos y, en general, las especificidades de nuestro contexto. Además, es importante que, a través de dichas guías, se aborden los aspectos particulares del sistema de oralidad penal, debido a que no es sino hasta la experiencia profesional que los psicólogos forenses se enfrentan a dichas situaciones y que tanto la formación especializada en los posgrados como las guías de buenas prácticas abordan a menudo.

En ese sentido, la Sociedad Británica de Psicología (2017) expone que, el hecho de no realizar un buen desempeño en el desahogo de la audiencia oral, puede ocasionar la desestimación (judicial) del trabajo de evaluación, aun cuando se haya realizado de manera ideal. Por esto, los profesionistas deben asegurarse de estar adecuadamente calificados en el proceso de presentación de evidencia en un foro legal, deben entender los procesos legales y cómo es el desenvolvimiento de los testigos expertos en dicho contexto. Entonces, debido a las habilidades que dicha labor exige, es importante que estas se adquieran o desarrollen a través de la formación y las guías.

Además de lo mencionado, tanto las guías de buenas prácticas como la formación especializada, brindan un conocimiento sobre el quehacer del profesional, con el sustento de una práctica de calidad y diferenciada de otras áreas de la psicología, lo cual resulta importante dado que se ha evidenciado que la psicología forense enfrenta dilemas éticos diferentes a los de otras áreas de la psicología, tales como aquellos relativos a la objetividad, a la intervención, al conflicto de intereses, a la obtención y uso de la información, al consentimiento informado, así como a la competencia profesional (Arellano y Rivera-Heredia, 2021). Para manejarlos adecuadamente y realizar una intervención que evite la mala praxis, es necesario identificarlos mediante la formación especializada, dado que esta última conlleva consecuencias negativas para los involucrados en el proceso legal y para la comunidad psicológica.

Entonces, además de los dilemas éticos en la práctica, existen casos que en lo particular exigen una especial atención y cuidado debido a las características del evento que se denuncia, a las particularidades de la población que se evalúa y las cuestiones metodológicas específicas de la intervención, como lo es la evaluación psicológica forense en casos de ASI, misma que se abordará más adelante en el presente trabajo.

Trabajo Interdisciplinario

Otro de los retos en esta disciplina se encuentra enfocado en la relevancia de la formación de psicólogos y psicólogas forenses en el trabajo interdisciplinario, dada la importancia que tiene el trabajo de dichos profesionistas con otras disciplinas en el desempeño de la psicología jurídica y forense, ya que la formulación forense debe estar sustentada en los avances de las diferentes áreas y

campos de conocimiento que interactúan en el estudio científico del comportamiento humano y, particularmente, en las investigaciones especializadas en la materia provenientes de, por ejemplo, el trabajo social, la psiquiatría, medicina legal, criminología, criminalística y evidentemente, el derecho; ya que el hecho de que las disciplinas trabajen juntas no significa que éstas pierdan independencia, sino que se enriquecen mutuamente y se posibilita de esta forma un mayor desarrollo de las mismas (García *et al.*, 2020).

Para ejemplificar lo anterior, resulta pertinente mencionar que, en el ámbito académico, Clatch y sus colaboradores (2020) encontraron que los equipos de autores interdisciplinarios de psicología y derecho producen publicaciones que muestran una mayor integración conceptual en la introducción y discusión que aquellos autores en la disciplina jurídica. También, los equipos interdisciplinarios divulgan con mayor difusión y obtienen más citaciones que solo los grupos conformados por juristas o solo por psicólogos y psicólogas.

De esta manera, las probabilidades de descubrir nuevos conocimientos son mayores cuando existe una interacción sustantiva entre dos campos y cuando los académicos se sumergen e involucran en las teorías y métodos de sus respectivos campos de especialización (Xygalatas, 2019). De hecho, algunos académicos han realizado una evaluación cuantitativa de estos temas en la intersección de la psicología social y la ciencia política, y han considerado la naturaleza intrínsecamente interdisciplinaria de la investigación en la intersección de la psicología y el derecho (Druckman, Kuklinski y Sigelman, 2009; Kovera y Borgida, 2010). Sin embargo, estos se encuentran entre los pocos esfuerzos académicos hasta la fecha que han abordado la interdisciplinariedad dentro de la psicología social.

Los científicos enfrentan cada vez más el desafío de ser más colaborativos e interdisciplinarios en su investigación y, la mayoría de las veces, dicha investigación interdisciplinaria aspira a contribuir y avanzar tanto en la ciencia psicológica como en la erudición jurídica doctrinal. Para ello, el análisis descriptivo y las bases de datos examinan hasta qué punto la ciencia psicológica y los estudios jurídicos sobre la toma de decisiones son sustancialmente interdisciplinarios (Bozeman y Youtie, 2017; Clatch *et al.*, 2020; Cooke y Hilton, 2015). Entonces, la realización de investigaciones interdisciplinarias resulta desafiante pero esencial y significativa para la comprensión de los fenómenos que involucran diversas disciplinas para su entendimiento e intervención.

Desafíos en la evaluación psicológica forense

Dado que la evaluación psicológica forense es una de las labores más importantes y reconocidas por los expertos en materia de psicología, pero también por quienes retoman lo expuesto en los dictámenes para la toma de decisiones y procedimientos judiciales (García-López y García, 2019; White *et al.*, 2015), resulta apropiado resaltar algunas de sus generalidades.

Típicamente, el proceso de evaluación psicológica en el contexto forense es reportado a través del informe psicológico forense en un formato escrito, a manera de testimonio oral o ambos, y actúa como medio de comunicación formal entre el agente que lo solicita y, en última instancia, con el tribunal, y representa la medida más tangible y visible del profesionalismo del evaluador forense (Buchanan y Norko, 2013; Zwartz, 2018). De esta manera se han producido guías para asistir a la redacción de estos reportes en años recientes, demostrando un consenso acerca de los puntos esenciales en la redacción de los reportes. Sin embargo, los déficits y carencias que apuntan a las fallas metodológicas, a la poca científicidad y fiabilidad en el proceso de evaluación plasmadas en el reporte, han sido evidenciados. Dichas deficiencias pueden ser identificadas a través de dos tipos de estudios empíricos: las encuestas y retroalimentación de los profesionales del derecho, o por medio de evaluaciones del cumplimiento de los reportes, tomando en cuenta los principios de la evaluación psicológica forense (Gudjonsson y Haward, 2016; Zwartz, 2018). En general, son escasos los estudios para evaluar la calidad de los informes, y en México solo se identificó un estudio al respecto, cuya muestra se compuso de dictámenes médicos-psicológicos en relación con la tortura (Pérez-Sales *et al.*, 2022).

Respecto de la primera forma de evaluación, en un estudio conducido en Inglaterra, Leslie *et al.* (2007) expusieron las preocupaciones de abogados litigantes sobre la mala calidad del testimonio brindado por las y los psicólogos expertos en las audiencias orales. La queja más común de los abogados fue que los expertos manifiestan inconsistencias entre las opiniones en su testimonio oral y en los informes escritos. También sugieren que, independientemente del país o jurisdicción, los problemas con el testimonio de las y los expertos se ha centrado en la comprensibilidad y complejidad de la información proporcionada en informes y testimonios; contradicciones entre informes y testimonios, así como la calidad general de ambos. Aunado a esto, los problemas apuntan a una falta de formación para dar evidencia como expertos y, de he-

cho, se conoce poco sobre la experiencia y la formación que las y los psicólogos/os han recibido antes de ser acreditados para comparecer como peritos en la sala de audiencia oral.

Respecto de la segunda forma de evaluación del desempeño, Grisso (2010), encontró 30 problemas en la redacción de los informes, mencionando que las de mayor frecuencia son: las opiniones y/o conclusiones sin suficiente sustento o lógica; el objetivo no se expresa de manera clara; la desorganización de la información; los datos y/o algunas opiniones incluidas en el informe no son relevantes para la derivación forense; entre otros. Asimismo, diversos autores (Areh, 2020; Beleño, 2016) han encontrado una calidad cuestionable o preocupante en este tipo de informes derivada de ciertos aspectos como: la selección de la batería de pruebas administrada con niveles cuestionables de confiabilidad y validez, la falta de consentimiento informado, de claridad en la redacción de los informes y la carencia de una discusión forense, entre otros.

Regularmente, la evidencia pericial se utiliza para ayudar a los tribunales en la toma de decisiones y, por lo tanto, la calidad de la opinión como experto es de significativa preocupación debido a que se ha evidenciado que los tribunales de distintos países han sido influenciados por las opiniones erróneas e inexactas de testigos expertos. En este sentido, se identificó que los tomadores de decisiones judiciales son, en algunas situaciones, propensos a depender más de criterios superficiales (experiencia laboral) que de criterios más analíticos como la falsación. La confianza en la experiencia laboral del experto resulta interesante porque hay evidencia que sugiere que la experiencia clínica, dependiendo del campo, no necesariamente mejora el juicio (Garb, 1989). Además, se ha expuesto que existen diferencias importantes entre el desempeño clínico y el forense que se deben considerar en la intervención forense (Arellano y Rivera-Heredia, 2021; Echeburúa, Muñoz y Loinaz, 2010) debido a las implicaciones tanto en la metodología como en las conclusiones periciales.

Por otra parte, dado que el desempeño de las y los psicólogos forenses tiene un impacto en las sentencias judiciales y, por consiguiente, en la vida de las personas involucradas (Martínez, Baena, Crissien, Pérez y Santolaya, 2018), resulta necesario analizar en qué medida los informes psicológicos forenses cumplen con los estándares planteados por la evidencia científica, así como por los lineamientos y guías existentes.

Evaluación psicológica forense en casos de ASI

La vivencia de abuso sexual infantil ha recibido atención debido a la gran cantidad de casos que se han reportado. No obstante, existe una gran cifra negra en este delito; en el informe mundial presentado por la Organización de las Naciones Unidas sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el mundo, se expuso que, únicamente entre el 15 % y el 30 % de los casos se denuncian y, además, en México, no existe una fuente que brinde información directa y confiable sobre la magnitud del problema, de las características objetivas de la experiencia y los indicadores sociodemográficos y de salud mental de quienes lo enfrentan (Frías y Filkenhor, 2014; Organisation for Economic Co-operation and Development, 2019; Pinheiro, 2006). Derivado del estudio de Frías y Filkenhor, se indicó que la prevalencia por abuso sexual en 2014 fue del 5,8 % en la muestra de población urbana entre 12 y 17 años.

También resulta importante no dejar de lado que en el contexto actual, el confinamiento por COVID-19 incrementa los riesgos de maltrato infantil debido a que las medidas de confinamiento reducen las oportunidades para que los menores participen en actividades extracurriculares, entren en contacto con adultos que forman parte de su red de apoyo o accedan al sistema de justicia y a los servicios de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, 2020).

En el ámbito de la investigación forense, existen elementos propios del fenómeno que hacen particularmente complejo su esclarecimiento: no suelen haber testigos visuales, en ocasiones, los padres niegan el abuso, los indicadores conductuales tienen un valor diagnóstico irrelevante, o a menudo no hay evidencias físicas. Por todo ello, la víctima, en muchas ocasiones, es la única fuente de información y, por lo tanto, su testimonio es el elemento más importante de la investigación en el sistema penal. En este sentido, la prueba pericial resulta ser uno de los elementos más valiosos e importantes en el proceso de búsqueda para esclarecer los hechos (Martínez *et al.*, 2018).

Por ello, se han realizado esfuerzos considerables para comprender cómo se puede tomar el testimonio de los niños de la manera más útil y precisa posible, ya que existen factores que complejizan la evaluación tales como: la naturaleza del delito, la capacidad mnésica de los niños y niñas, la sugestionabilidad y la victimización secundaria (Lamb, Orbach, Hershkowitz, Esplin y Horowitz, 2007; Powell, Brubacher y Baugerud, 2022). Debido a estas dificultades

y limitaciones, es importante tener en cuenta que, en definitiva, ni la presencia ni la ausencia de desajustes psicológicos en los menores de edad, por sí mismos y fuera de una valoración integral de toda la información disponible, pueden confirmar o descartar la existencia del abuso (Seto, 2007). Por esto, cobra una significativa relevancia la metodología con la que se realiza la evaluación psicológica forense en este tipo de casos.

Tomando en cuenta lo anterior, Arellano y Rivera-Heredia (2022) evaluaron la calidad de 15 informes psicológicos forenses en casos de ASI en un estado en México, los cuales fueron remitidos entre 2013 y 2016. Dicho análisis se llevó a cabo con un instrumento elaborado y validado para dicho fin, el cual está compuesto por dos dimensiones principales: la primera comprende lo relativo a la forma del informe psicológico forense, y la segunda, lo relativo al fondo del informe (las fuentes de información contenidas en el mismo, consideraciones éticas, al método y a las conclusiones elaboradas).

Los resultados de dicho estudio arrojaron que, en relación con el aspecto de forma, la mayoría de los ítems se encontraban dentro del rango de aceptabilidad fijado y solo el ítem «ortografía», por encima. Sin embargo, en el aspecto de fondo, la mayoría de los ítems puntuaron por debajo del rango de aceptabilidad. Solo dos de ellos puntuaron por encima del rango de aceptabilidad fijado; instrumentos pertinentes y las conclusiones que responden al objetivo de la pericial (tabla 1). Además, en relación con el análisis global de cada uno de los 15 informes revisados, el resultado osciló entre el 41.75 % y el 60.37 % en relación con el cumplimiento de los criterios de calidad propuestos por el instrumento.

De esta manera, se encontró que los informes analizados mostraron carencias importantes, especialmente en el área de contenido o fondo. Esto, confirma los hallazgos en anteriores estudios de otros países (Areh, 2020; Beleño, 2016; Gudjonsson y Haward, 2016; Pérez-Sales, 2022; Zwartz, 2018). Se destaca el hecho de que son diversos los elementos contenidos en la dimensión del método científico que se encuentran por debajo del rango de aceptabilidad en el estudio mencionado, tales como: validez y confiabilidad de los instrumentos administrados, descripción del estado mental de la persona evaluada o, planteamiento de hipótesis, entre otros. Esto conlleva implicaciones relevantes dado que el aspecto del fondo del informe da cuenta del desempeño en la evaluación psicológica forense, mismo que está directamente relacionado con la validez de las conclusiones y la científicidad del método mediante el cual se arribó a la opinión técnica y a las respuestas del cuestionamiento legal.

Tabla 1. Puntuaciones promedio los ítems que puntuaron por debajo del rango de aceptabilidad

<i>Dimensión</i>	<i>Ítem por debajo de la media</i>	<i>Media</i>
Fuentes de información	Bibliografía actualizada	0.80
	Bibliografía suficiente	0.20
Consideraciones éticas	Consentimiento informado	0.20
	Registros	0.13
	Análisis del testimonio	0.00
Método científico	Hipótesis	0.00
	Ambiente	0.00
	Estado mental	0.60
	Confiabilidad y validez de instrumentos	0.40
	Instrumentos que miden estilo de respuesta	0.00
Conclusiones	Razonamiento con información ideográfica	0.67
	Discusión pertinente	0.60
	Interpretación científica	0.53

Nota. N= 15. * Fuente: adaptado de Arellano y Rivera-Heredia (2022).

Conclusiones

Existen retos de la disciplina que se derivan tanto de lo reciente que es su surgimiento en este país, como de las particularidades del sistema de justicia mexicano y de las exigencias metodológicas, éticas y científicas de la práctica psicológica forense. El cambio en el proceso en el sistema penal, que dio inicio de manera formal en México en años recientes, implicó cambios significativos en el desempeño del psicólogo forense, implicándose en la sujeción a las nuevas reglas de oralidad y contradicción y, aunque no quedó en desuso el informe escrito, este debe ser disertado oralmente para alcanzar su pleno valor probatorio. Por esto, además de presumirse una mayor participación del pe-

rito, se presume también una mayor destreza en sus habilidades de oralidad, ya que también éste debe dar contestación a las distintas etapas del interrogatorio legal.

Por ello, resulta necesaria una mayor participación de las instituciones de educación superior para la consolidación de programas de calidad académica y científica, que ofrezcan las competencias necesarias y especializadas para el desempeño profesional y de investigación académica en tan compleja y relevante área de la psicología, teniendo en cuenta el contexto social del país, las transformaciones y códigos legales, así como los derechos humanos, dado que cuando los profesionales que incursionan en el área forense no cuentan con una especialización en dicha área, puede tener un impacto tanto en el proceso de evaluación psicológica como en las decisiones judiciales y, por consiguiente, en la vida de los involucrados, tales como dejar que un niño, niña o adolescente (NNA), continúe siendo víctima del agresor o agresora o, en su defecto, que otros NNA sean víctimas de dicha persona. Por el contrario, se podría privar de la libertad a una persona o de la convivencia con un hijo a una persona que no cometió ASI.

También resulta importante tomar en cuenta el carácter de los programas de formación y poner énfasis en ello, ya que son escasos los de carácter investigativo que generen un impacto en la generación de conocimiento científico, así como la cantidad de profesionales dedicados a la academia en esta área de la psicología. Lo anterior trae diversas consecuencias, como el escaso involucramiento en la generación de conocimiento o la escasez de guías de buenas prácticas y lineamientos para el desempeño de los y las profesionales de la psicología en México que se desempeñan en el contexto forense. Esto, a su vez, puede implicar una preparación deficiente o un pobre sustento científico de la opinión técnica de los y las profesionales al concluir sobre una evaluación psicológica forense, especialmente si resulta de una alta complejidad, como lo es en casos de ASI, debido a los desafíos que conlleva en relación con las particularidades del fenómeno, la población a evaluar y los criterios éticos y consideraciones legales, como lo es el interés superior de la niñez y adolescencia.

Otra forma de reducir el riesgo de declaraciones no científicas en los tribunales podría ser brindar a los profesionales del derecho mejores directrices sobre el uso de testigos expertos en los tribunales; especialmente cuando los criterios para considerar a un profesional experto no son tan exigentes, como se aprecia en las regulaciones mexicanas. No resulta fácil para los profesiona-

les del derecho sin formación científica decidir si el conocimiento califica como evidencia de acuerdo con los estándares científicos. De esta manera, una medida para solventarlo sería proveer a los expertos jurídicos de herramientas como guías o lineamientos sobre los estándares científicos, así como capacitación especializada en la materia.

Referencias

- Álvarez, G. (2010). Pistas para construir la historia de la psicología y la criminología mexicanas. En García, E. (Ed). *Fundamentos de psicología jurídica y forense* (pp. 27-54). Oxford: Oxford University Press.
- Areh, I. (2020). Forensic Assessment may be based on common sense assumptions rather than science. *International Journal of Law and Psychiatry*, 71. <<https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2020.101607>>.
- Arellano, L. A., y Rivera-Heredia, M.E. (2022a). *Calidad de los informes psicológicos forenses sobre abuso sexual infantil*. [Manuscrito enviado para publicación]. Morelia: Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Arellano, L. A., y Rivera-Heredia, M.E. (2022b). *Panorama de la Psicología Jurídica y Forense en México*. [Manuscrito enviado para publicación]. Morelia: Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Arellano, L.A., y Rivera, M.E. (2021). Dilemas éticos en la Práctica Psicológica Forense: Revisión Sistemática y Análisis Bibliométrico. *Psicumex*, 11. <<https://doi.org/10.36793/psicumex.v11i2.380>>.
- Beleño, M. (2016). *Análisis de la calidad de las pericias psicológicas realizadas a niños, niñas y adolescentes en un Centro Zonal ICBF-Regional Cesar*. Recuperado de <<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2266/bele%C3%B1omarisol2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>>.
- Bozeman, B., y Youtie, J. (2017). *The Strength in Numbers: The New Science of Team Science*. Princeton: Princeton University Press.
- Buchanan, A., y Norko, M. (2013). The forensic evaluation and report: an agenda for research. *The journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*, 41(3), 359-365. Recuperado de <<https://jaapl.org/content/jaapl/41/3/359.full.pdf>>.

- Clatch, L., Walters, A., y Borgida, E. (2020). How Interdisciplinary? Taking Stock of Decision-Making Research at the Intersection of Psychology and Law. *Annual Review of Psychology*, 71(1), 541-561.
- Coles, E. M. (2020). The emperor in the courtroom: Psychology and pseudo-science. *Journal of Forensic Psychiatry*, 46(1), 1-6.
- Cooke, N. J., Hilton, M. L. (2015). *Enhancing the Effectiveness of Team Science*. Washington, D. C.: National Academies Press.
- Druckman, J., Kuklinski, J., y Sigelman, L. (2009). The unmet potential of interdisciplinary research: political psychological approaches to voting and public opinion. *Political Behav*, 31, 485-510.
- Dzib, J. P., y Godoy, V. (2017). Avances y riesgos de la psicofisiología en la peritación psicológica forense. En Norza, E., y Egea, G. (Eds.), *Con-Ciencia Criminal: Criminología, Psicología Jurídica y perfilación criminal* (pp. 202-211). Ciudad de México: Manual Moderno.
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., y Loinaz, I. (2010). La evaluación psicológica forense frente a la clínica: propuestas y retos del futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159.
- Esbec, E., y Echuburúa, E. (2016). Mala Praxis en Psicología Clínica y Forense a la luz de los Tribunales de Justicia Españoles. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, 24(1), 179-196. Recuperado de <<https://psycnet.apa.org/record/2016-20205-010>>.
- Frías, S. M., Finkelhor, D. (2017). Victimization of Mexican youth (12-17 years old): A 2014 national survey. *Child Abuse Negl*, 67, 86-97. <<https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2017.02.013>>.
- Garb, H. N. (1989). Clinical judgment, clinical training, and professional experience. *Psychological Bulletin*, 105, 387-396.
- García, E., Domínguez-Trejo, B., Varela, O., y Tapias, A. (2020). Psiquiatría y psicología forense en México: precisiones acerca del supuesto intrusismo. *Psicología para América Latina*, 13. Recuperado de <http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1870-350X2008000200013>.
- García-López, E., y García, O. L. (2019). *Psicología forense en materia familiar guía para la elaboración del dictamen pericial*. Ciudad de México: Manual Moderno.
- García-López, E., y Morales, L.A. (2017). El estado del arte de la psicopatología forense en México. En Zoraida, G., y María Elena B.G (Coords). *El estado del arte de las ciencias forenses en México*. Barcelona: Tirant lo Blanch.

- Grisso, T. (2010). Guidance for improving forensic reports: A review of common errors. *Open Access Journal of Forensic Psychology*, 2, 102-115.
- Gudjonsson, G. H., y Haward, L.R.C. (2016). *Forensic Psychology. A guide to practice*. Londres: Routledge.
- Heilbrun, K., Marczyk, G., De Matteo, D. y Mack-Allen, J. (2007). A Principles-Based Approach to Forensic Mental Health Assessment: Utility and Update. En Alan Goldstein (Ed). *Forensic Psychology Emerging Topics and Expanding Roles*. (pp. 45-72). Hoboken: John Wiley and Sons
- Kovera, M., y Borgida, E. (2010). Social psychology and law. En Gilbert, D., Fiske, S.T., y Lindzey, G. (Eds.), *Handbook of Social Psychology*, vol. 2 (pp. 1343-85). Hoboken: Wiley & Sons.
- Lamb, M. E., Orbach, Y., Hershkowitz, I., Esplin, P. W., y Horowitz, D. (2007). Structured forensic interview protocols improve the quality and informativeness of investigative interviews with children: A review of research using the NICHD Investigative Interview Protocol. *Child Abuse Negl*, 31, (11-12), 120-1231. (2.ª edición). <<https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2007.03.021>>.
- Leslie, O., Young, S., Valentine, T., y Gudjonsson, G. (2007). Criminal barristers' opinions and perceptions of mental health expert witnesses. *The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 18(3), 394-410.
- Martire, K. A., y Montgomery-Farrer, B. (2020). Judging experts: Australian magistrates' evaluations of expert opinion quality. *Psychiatry, Psychology and Law*, 27(6), 950-962. <<https://doi.org/10.1080/13218719.2020.1751334>>.
- Martínez, M., Baena, S., Crissien, T. J., Pérez, I., y Santolaya, J. (2018). Sentencia judicial, delito sexual y pericial psicológica: enfoque transcultural. *Universitas Psychologica*, 17(2), 1-11. <<https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy17-2.sjds>>.
- Martínez, M., Baena, S., y Pérez, I. (2016). Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales. *Revista de Derecho*, 46, 200-224. <<https://doi.org/10.14482/dere.46.8816>>.
- Morales, L.A., García-López, E. y Mercurio, E. (2020). Training in Legal and Forensic Psychology in Hispanoamerica. En Rich, G.J., Padilla, A., Ebersöhn, L., Taylor, J., y Morrissey, Sh. *Teaching Psychology around the World*, vol. 5 (pp. 19-34). Newcastle: Cambridge Scholars Publishing.
- Morales, L., García, E., Vaca, J., y Carrillo, R. (2017). Psicología jurídica, criminológica y forense en México: estado del arte. En Norza, E., y Egea, G.

- (Eds.), *Con-Ciencia Criminal: Criminología, Psicología Jurídica y perfilación criminal* (pp. 34-42). Ciudad de México: Manual Moderno.
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2019). *Changing the Odds for Vulnerable Children: Building Opportunities and Resilience*. París: OECD Publishing. <<https://doi.org/10.1787/a2e8796c-en>>.
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD). (2020). *Combatir el efecto COVID-19 en los niños*. Recuperado de <https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=1060_1060339-lfv2dxwi54&title=Combatir-el-efecto-de-COVID-19-en-los-ninos>.
- Pérez-Agüero, M. C., Granados, B., Gómez, A. N., y Guzmán, Y.I. (2019). Desarrollo de competencias profesionales del psicólogo en formación en el ámbito forense. *Vertientes*, (número especial, memoria *in extenso*), 326-329.
- Pérez-Agüero, M. C., y Verduzco, M. A. (2014). Evaluación psicológica con el MMPI-2 a padres en litigio judicial de materia familiar. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, 16(2), 71-91. Recuperado de <<https://www.redalyc.org/pdf/802/80231541005.pdf>>.
- Pérez-Sales, P., Galán-Santamaría, A., Aguirre-Luna, D., Moscoso-Urzúa, V., Castilla-Calderas, M., y Escareño-Granados, E. (2022). Uso Inadecuado del Protocolo de Estambul en la evaluación de víctimas de tortura por profesionales forenses en México. *Gaceta Sanitaria*, 36(3), 240-245.
- Pinheiro, P. S. (2006). *Informe Mundial sobre la Violencia contra los niños y las niñas*. Organización Mundial de la Salud (ONU). Recuperado de <<http://www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/productos/pdf/informe-MundialSobreViolencia.pdf>>.
- Powell, M. B., Brubacher, S. P., y Baugerud, G. A. (2022). An overview of mock interviews as a training tool for interviewers of children. *Child Abuse & Neglect*, 129, 105685.
- Seto, M. (2017). The Motivation Facilitation Model of Sexual Offending. *Sexual Abuse*, 31(1) 2-24. <<https://doi.org/10.1177/1079063217720919>>.
- Sociedad Británica de Psicología. (2017). *Psychologists as Expert Witnesses: Guidelines and Procedure*. 4.^a ed. Recuperado de <<https://www.bps.org.uk/sites/www.bps.org.uk/files/policy/policy%20-%20files/psychologists%20as%20expert%20witnesses%20-%20guidelines%20and%20procedures%20for%20england%2c%20wales%2c%20and%20northern%20ireland.pdf>>.

- Sociedad Mexicana de Psicología (2015). *Código Ético del Psicólogo*. Guadalajara: Trillas.
- White, A., Batchelor, J., Pulman, S., y Howard, D. (2015). Fitness to Stand Trial: Views of Criminal Lawyers and Forensic Mental Health Experts Regarding the Role of Neuropsychological Assessment. *Psychiatry, Psychology and Law*, 22(6), 880-889. Recuperado de <<https://doi.org/10.1080/13218719.2015.1015400>>.
- Xygalatas, D. (2019). Strong interdisciplinary and explanatory pluralism in social scientific research. *Items: Insights from the Social Sciences*. Recuperado de <<https://items.ssrc.org/insights/strong-interdisciplinarity-and-explanatory-pluralism-in-social-scientific-research/>>.
- Zwartz, M. (2018). Report writing in the forensic context: Recurring problems and the use of a checklist to address them. *Psychiatry, Psychology and Law*, 25(4), 578-588.